

# CORTES DE CASTILLA Y LEON

## DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II LEGISLATURA

Núm.: 110

## COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

PRESIDENTE: D. Eustaquio Blas Villar Villar

Sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1988, en Fuensaldaña

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Proposición No de Ley, P.N.L. 80-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a determinación de normas adicionales de protección del ecosistema del río Esla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 61, de 18 de Noviembre de 1988.
- 2.- Proposición no de Ley, P.N.L. 85-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a elaboración de programas de ordenación y promoción de áreas de montaña, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 63, de 1 de Diciembre de 1988.
- 3.- Proposición No de Ley, P.N.L. 86-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a ejecución de trabajos del Plan de Mejora de Montes propiedad de Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 63, de 1 de Diciembre de 1988.

#### **SUMARIO**

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minu- tos.	2468	El Sr. Presidente da lectura a la Enmienda presentada a la Proposición No de Ley por el Grupo Parlamen-	
El Presidente, Sr. Villar Villar, da comienzo a la sesión.	2468	tario del Centro Democrático y Social.	2468
Primer punto del Orden del Día. P.N.L. 80-I.	2468	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista) para presentar la Proposición	
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al primer pun- to del Orden del Día.	2468	No de Ley.	2469

	Págs.		Págs.
Intervención del Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo del C.D.S.), como Grupo enmendante.	2470	El Presidente, Sr. Villar Villar, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	2479
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procu- rador. Sr. Cortés Hernández (Grupo Mixto).	2470	El Sr. Presidente suspende la sesión.	2479
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procu- rador Sr. San Segundo Nieto (Grupo de Alianza Po- pular).	2470	Se suspende la sesión a las once horas cincuenta minu- tos, y se reanuda a las doce horas veinte minutos. El Presidente, Sr. Villar Villar, reanuda la sesión.	2479 2479
Intervención del Procurador Sr. González González	2471	Tercer punto del Orden del Día. P.N.L. 86-I.	2479
(Grupo Socialista).  Intervención del Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo del C.D.S.).	2471 2472	El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2479
Intervención del Procurador Sr. Cortés Hernández (Grupo Mixto).	2472	El Presidente, Sr. Villar Villar, da lectura a la Enmien- da presentada a la Proposición No de Ley por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y	
El Sr. Presidente somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada por asentimiento.	2472	Social.	2479
Segundo punto del Orden del Día. P.N.L. 85-I.	2472	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista) para presentar la Proposición	
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2472	No de Ley.  Intervención del Procurador Sr. Domínguez Sánchez	2479
El Presidente, Sr. Villar Villar, da lectura a la Enmien- da presentada a la Proposición No de Ley por el Grupo parlamentario Socialista.	2472	(Grupo del C.D.S.) como Grupo enmendante.  En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Cortés Hernández (Grupo Mixto).	2481 2481
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista) para hacer una aclaración respecto a la Enmienda de su Grupo.	2473	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procu- rador Sr. Serrano Vilar (Grupo de Alianza Popu- lar), quien propone una Enmienda "in voce".	2481
Intervención del Procurador Sr. Jambrina Sastre (Gru- po de Alianza Popular) para presentar la Proposi- ción No de Ley.	2473	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	2484
El Sr. Presidente solicita una aclaración al Procurador Sr. Jambrina Sastre.	2475	El Presidente, Sr. Villar Villar, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	2485
Contestación del Procurador Sr. Jambrina Sastre.	2475	Intervención del Procurador Sr. Serrano Vilar (Grupo de Alianza Popular) para solicitar unas aclaracio-	
ntervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista) como Grupo enmendante.	2475	nes.	2485
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procu- rador Sr. Cortés Hernández (Grupo Mixto).	2476	Contestación del Presidente, Sr. Villar Villar.  Intervención del Procurador Sr. González González	2486
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procu-		(Grupo Socialista).  Intervención del Procurador Sr. Serrano Villar.	2486 2486
rador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo del C.D.S.). ntervención del Procurador Sr. Jambrina Sastre (Gru-	2477	Intervención del Presidente, Sr. Villar Villar.	2486
po de Alianza Popular).	2477	El Sr. Presidente levanta la sesión.	2486
ntervención del Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo del C.D.S.) para hacer una aclaración.	2478	Se levantó la sesión siendo las catorce horas cinco minutos.	2486

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Buenos días. Señorías, se abre la sesión. Hoy vamos a ver tres Proposiciones No de Ley. Tiene la palabra el señor Secretario para dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Primer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 80-I, presentada por el Procurador don Jaime González González, relativa a la determinación

de normas adicionales de protección del ecosistema del río Esla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número sesenta y uno, de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, Secretario. A esta Proposición No de Ley se ha presentado, por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, una Enmienda de supresión al punto segundo. Dice: "Se propone suprimir..." entre comillas, vienen puntos suspensivos: "...para colectiva y solidariamente colaborar a su correcta realización. Especialmente nos referimos a las Univer-

sidades, concretamente a la de León, y específicamente a los departamentos relacionados con la materia". La justificación de esta supresión es "no impedir otras colaboraciones".

Tiene la palabra don Jaime González, como Grupo proponente.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Señorías. Muy brevemente, porque yo creo que en esta primera intervención voy a limitarme a decir por adelantado que mi Grupo va a aceptar la Enmienda que propone el CDS. Yo creo que no empeora el texto, sino que, al contrario, es posible que abra las posibilidades de colaboración a más instituciones que la Universidad de León, y, concretamente, los departamentos afectados. El fondo de la cuestión es el siguiente.

En estos momentos, en el río Esla -y digo en la Proposición que es el río más caudaloso de la región, quitando... excepción hecha de aquél en el que vierte sus aguas, que es el Duero, concretamente- se ha cerrado el embalse de Riaño; este año procederá ya el embalsado, prácticamente, de la mitad de su capacidad, y eso ha generado, obviamente... setecientos millones de metros cúbicos almacenados en cabecera han generado ciertas expectativas, ciertas expectativas yo creo que lícitas, siempre que se tenga en cuenta en todas ellas, y sobre todo en la concesión por parte de la Administración de las autorizaciones pertinentes, siempre, repito, que se tenga en cuenta la propia conservación del ecosistema que representa ese río Esla.

En estos momentos, que yo conozca, están en tramitación tres autorizaciones de aprovechamientos de aguas del río Esla. Una, la propia central de pie de presa, que ya se está construyendo en estos momentos. Y otra central anexa a la primera, siete kilómetros aguas abajo, en un pueblo que se llama Villayandre, que ejercerá sus funciones mediante un canal de derivación por la margen izquierda que, asómbrense, tiene nada más y nada menos que una capacidad de ciento siete mil litros por segundo. No es un canal; en realidad he dicho mal, es un túnel. Y en el proyecto que ha presentado ENDE-SA para solicitar esa concesión no se contempla, y lo digo así con rotundidad, no se contempla en ninguno de los apartados del citado proyecto el que en ese tramo de río, que son siete kilómetros, quede caudal ecológico. Podría darse la cuestión de que, si se concediera esa autorización, tal cual está solicitada, no se contempla el discurrir por el río ni de un solo litro de agua del propio río Esla. Tendría agua porque al medio de tramo hay un afluente, que es un río que se llama el río Dueñas, que aporta una determinado caudal. Pero, sin embargo, los afluentes de la margen izquierda, a tal extremo llega el grado de interés en el aprovechamiento hidroeléctrico del agua que los recogen en el canal y no dejan que esos afluentes lleguen al río.

Igualmente aparece, aguas abajo, en Cistierna, una solicitud de un particular de un aprovechamiento, también de setenta mil litros por segundo, en un tramo de derivación muy corto, más o menos un kilómetro y medio. Y es curioso, esta persona sí propone un caudal ecológico. Para ello utiliza -como no existe legislación en España al respecto-, utiliza por comparación la legislación francesa, y propone, como caudal ecológico, el diez por ciento del caudal medio interanual, medido, como mínimo, sobre cinco años. Como el caudal medio interanual del Esla en ese punto es muy importante, tiene veintisiete metros cúbicos por segundo, veintisiete mil litros por segundo de caudal medio, segundo a segundo durante un año, pues el caudal ecológico que se propone son 2,7 metros cúbicos por segundo, el diez por ciento de ese caudal.

Y un poco más abajo está previsto el aprovechamiento tal vez más importante de todos, que es el canal de los Payuelos, que sería el canal, vamos a decir, principal del sistema de aprovechamiento de todos los riegos de Riaño, con capacidad, como ustedes saben, para regar, en principio, ochenta y seis mil hectáreas. Esc canal en su primer tramo a su vez es hidroeléctrico, a su vez; y tiene otro salto que restituye el agua. Pero durante todo ese tramo tenemos igualmente problemas de caudal ecológico.

Bien, yo creo que, como reflejo en la Exposición de Motivos de la Proposición No de Ley, yo creo que la Constitución obliga realmente a interesarse especialmente por el medio ambiente, por el medio natural en este caso. Y el Estatuto de Autonomía que es, como digo en la Exposición, parte del bloque constitucional, dice que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ticne competencias exclusivas en caza y pesca y en la defensa de sus ecosistemas, o de los ecosistemas donde se ejerce esa actividad, la caza y la pesca. Yo creo que, obviamente, la pesca, en este caso de la salmotructafaria, de la ...., se ejerce en los ríos, evidentemente, concretamente en el río Esla, y convendría a nuestro juicio que, antes de conceder autorizaciones administrativas de agua, antes, se hiciera un tratamiento integral del ecosistema que constituye el río y se determinara qué es lo que queremos entre todos que sea ese río en el futuro. Para lo cual bastaría, a mi juicio, con que la Comunidad Autónoma dijera, mediante la normativa que estime adecuada, sea una Orden, sea un Decreto, sea lo que sea, cuál debería ser el caudal que el río Esla debería llevar como mínimo en el punto de más bajo caudal de toda su trayectoria, una vez que el embalse de Riaño y los aprovechamientos estén concedidos. Una vez determinada esa cantidad -y para eso en la Proposición No de Ley se pide que se colabore con las Instituciones que sea, y además se coordine con la Confederación, que es la responsable del recurso público hidraúlico-, una vez determinada esa cuantía mínima de caudal en el sitio donde el caudal tiene que ser menor, bueno, se podría llegar perfectamente a hacer las concesiones que se estimaran pertinentes; pero, repito, siempre intentando que el conjunto del río Esla no salga perjudicado por la construcción de una obra hidráulica de la importancia del embalse de Riaño, que podría, si se la utiliza adecuadamente, no sólo no empeorar el río, sino mejorarlo, y que por, posiblemente, expectativas excesivas en cuanto a aprovechamiento del recurso y en el..., bueno, si no se produce o no se aprueba esta Proposición, o no se toman medidas por desidia de las Administraciones responsables de la conservación del ecosistema, podamos tener en el futuro un problema absolutamente irreversible.

Y en ese sentido está hecha la Proposición. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, don Jaime González. Don Jorge Póliz sustituye, por lo que veo, a don Daniel de Fernando, dentro del Grupo del CDS. Como Grupo enmendante, tiene la palabra, por el Grupo del CDS, don Manuel Jesús Domínguez Sánchez.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Ante todo, gracias al Grupo proponente del PSOE por aceptar la Enmienda de supresión. Poco tenemos que decir. Simplemente matizar lo siguiente: que la regulación del río Esla, a raíz del cierre del pantano de Riaño y, en consecuencia, los aprovechamientos de distinto tipo que se pueden realizar de sus aguas y su potencial energético, tales como abastecimiento, riego, trasvase, saltos, molinos, etcétera, no deben perjudicar lo más importante, que es la propia vida del río.

En consecuencia con lo dicho, al CDS le parece oportuna e importante la Proposición presentada, sobre todo ahora que no se han producido actuaciones irreversibles, de las que sólo podríamos lamentarnos en un futuro.

Con toda seguridad que lo que pide la Proposición no es nada fácil, por la falta, cuando no ausencia, de normativa adecuada, o bien una técnica definida a tal fin; pero ello no debe ser obstáculo, sino servir de estímulo para acometer su estudio, así como en otros ríos de nuestra Comunidad.

Justificamos por tanto la Enmienda, prácticamente con el mismo texto, porque el objetivo sería no encorsetar las posibles colaboraciones y dejar abiertas así a otras posibilidades de estudio.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Domínguez Sánchez. Para fijación de posiciones tiene la palabra, por el Grupo Mixto, don Tomás Cortés.

EL SEÑOR CORTES HERNANDEZ: Gracias, Presidente. Aceptar esa Proposición No de Ley y conseguir mejor..., vamos, que ha quedado bastante mejorada -yo lo entiendo así- con la Enmienda presentada por el CDS, puesto que, efectivamente, se evita el tener que contactar de una manera casi expresa con determinados organismos, y es mejor dejar libertad total y absoluta al responsable para que contacte y en consecuencia solicite aquellos estudios que considere oportuno.

Por lo demás, la considero casi hasta excesiva; esta Proposición No de Ley es un exceso de celo o diligencia, por parte del Partido Socialista; es considerar casi a la Junta pues una menor edad. Creo que la propia Junta, y sobre todo después de la última sentencia que ha habido, por parte, no recuerdo bien si del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional, que atribuye a las Autonomías, en su caso, la competencia en materia de aguas, respecto de aquellos ríos que nazcan y mueran dentro de la Comunidad, como es el caso presente, pues, entiendo que hubiera sido la propia Junta ya de por sí la que hubiera establecido esas normas, con la finalidad de lograr y mantener el ecosistema existente.

Por todo ello, el voto va a ser favorable a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Cortés. Por el Grupo de Alianza Popular, tiene la palabra don Félix San Segundo.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Gracias, señor Presidente. Señorías. Es evidente que en una Comisión donde concurrimos cuatro Grupos políticos, normalmente las posturas deben ser... se producen debates con posiciones discrepantes, porque, necesariamente, las posiciones subjetivas de los partidos no pueden ser compartidas unánimemente. Sin embargo, no faltan ocasiones, como creo que una de ellas es ésta, en que las posiciones son coincidentes, sobre todo si la finalidad es clara y compartida unánimemente y los criterios que utilizan son también totalmente objetivos.

Pues bien, en la Proposición No de Ley objeto de este debate, oídas las intervenciones de los Portavoces del Grupo Mixto y del Centro Democrático y Social, y aceptada por el Partido Socialista la Enmienda propuesta por el CDS, creemos que esa unanimidad es posible, ya que nosotros compartimos, cómo no, la importancia del río Esla para el desarrollo de parte, al menos, de nuestra región autónoma. Compartimos que se debe conservar, y si es posible mejorar, su capacidad biogénica potencial y que no se deben regatear esfuerzos para garantizar la conservación y mejora del río, así como su racional aprovechamiento.

Compartimos igualmente, cómo no, los fundamentos jurídicos invocados en la Exposición de Motivos. Por mandato constitucional todas las Administraciones Públicas, todos los poderes públicos, entre los que se encuentra, como es lógico, la Comunidad Autónoma, tienen la obligación de velar porque los recursos naturales sean protegidos para facilitar un ambiente adecuado. Y el artículo, efectivamente, el Estatuto, el artículo 26 del Estatuto de Autonomía, en sus puntos 9 y 10, también dice que la Junta de Castilla y León puede dictar las normas adicionales, siempre que en el ecosistema, en el ámbito territorial del ecosistema tenga competencias, como es este caso.

Por eso, señor González, aceptamos el punto número 1 y el punto número 2 de su Proposición No de Ley, porque pensamos que, efectivamente, es positivo que la Junta dicte esas normas adicionales de protección del ecosistema que constituye el río Esla, aguas abajo del embalse de Riaño. Y también aceptamos, cómo no, el punto número 2, para que la Junta -que estoy seguro que no hacemos más que sumarnos a sus intenciones, para que la Junta de Castilla y León dicte esas normas adicionales que consigan mejorar el ecosistema.

Sin embargo hay una pequeña, pequeñísima diferencia respecto al punto número 3, ya que lo que ocurre es que en este ecosistema, como usted mismo reconoce en la exposición de motivos, las competencias son compartidas, son concurrentes, incluso complementarias: la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León. Y es claro que, cuando concurren dos Administraciones, parece ser que la voluntad de una de ellas no es determinante. Por eso digo que existe esta pequeñísima diferencia, y es que en el punto 3, cuando se dice concretamente que deberá coordinar, pensamos que la Junta de Castilla y León tiene intenciones -y en cumplimiento del mandato de esta Proposición No de Ley así lo hará- de coordinar con la Confederación Hidrográfica del Duero. Pero yo creo que con una pequeña modificación de adición de una simple palabra quedaría más claro, quedaría más claro, ya que, como he dicho antes, la Junta de Castilla y León no tiene, por sí sola, atribuciones para coordinar, puesto que, si coordinar es concertar esfuerzos y medios en una acción común, esta acción común debe ser conjunta entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León. Por eso yo proponía en una pequeñísima Enmienda "in voce", y puesto que hay precedente ya en esta Comisión, que se adicionase la palabra "intentar" o "buscar", "deberá intentar coordinar" o "deberá buscar" o "buscará la coordinación con la Confederación Hidrográfica del Duero". De esta forma, creo que no sufre ninguna modificación, ninguna modificación la Proposición No de Ley, que el objetivo será plenamente cumplido, que estamos seguros que la Confederación Hidrográfica del Duero estará predispuesta también a esa coordinación. Pero estimamos que no debemos de instar a la Junta diciendo que deberá coordinar, puesto que no es la voluntad unilateral de la Junta, sino que son dos Administraciones, dos los esfuerzos y dos los medios a coordinar. Y, por lo tanto, yo le propondría al señor Jaime González que aceptase simplemente añadir esa palabra, que deberá intentar o buscar la coordinación. El señor González, que ya ha dado pruebas sobradas en esta Comisión de que mira mucho la redacción y el fondo y la forma, estoy seguro que no tendrá inconveniente en aceptarla.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor San Segundo. Don Jaime González, por el Grupo proponente, acepta... Tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Señorías. Agradecer a todos los Grupos su intervención, en principio y de una manera global a favor de la Proposición No de Ley. Yo no tengo ningún inconveniente, por supuesto, en aceptar esa Enmienda, que yo creo que tiene cierta importancia y podríamos, incluso, pues redactarlo: "La Junta de Castilla y León buscará la coordinación...", etcétera.

Yo quería únicamente, y al hilo de la intervención del señor Cortés, decirle o matizarle una cuestión. Evidentemente, ha habido una sentencia del Tribunal Constitucional, concretamente resolviendo algunos recursos que había contra la Ley de Aguas, y lo que ha determinado el Tribunal Constitucional es, en principio, declarar constitucional la Ley prácticamente en su totalidad, suprimir determinadas presencias en las confederaciones hidrográficas de cuenca dónde la cuença es íntegra de una Comunidad, la cuenca. Y la cuenca, desgraciadamente, del Esla no existe. El concepto cuenca es un concepto más amplio. Existe la cuenca del Duero. Entonces, el Esla es un afluente del Duero, está integrado dentro de la cuenca del Duero y yo creo que desgraciadamente no coincide exactamente el territorio de la cuenca del Duero con el territorio de la Comunidad Autónoma. Con lo cual, y por eso, y porque además tenemos a Portugal, que también está afectada por la cuenca, obviamente, pues difícilmente tendremos nunca las competencias, posiblemente, en la gestión de la cuenca del Duero. Es posible que tengamos alguna dificultad. Ojalá se resuelvan y la Comunidad Autónoma pueda tenerla.

De cualquier manera, de cualquier manera, en este asunto, incluso, a mí me gustaría decir que la Junta debería hacer un esfuerzo, transcender la propia Proposición No de Ley e ir más lejos. Y posiblemente hacer una norma del rango que estime la Junta que sea conveniente, posiblemente del rango... incluso de Ley, podría ser, pero a lo mejor del rango de decreto, por el cual fijara normas adicionales de protección no sólo del ecosistema del río Esla, sino posiblemente de todos los

ecosistemas de ríos en la Comunidad Autónoma. De manera que, además, esa norma tuviera la flexibilidad suficiente para hacer aplicaciones después concretas a casos concretos como es éste. Ya sea utilizando como modelo la Ley Suiza, que es un desastre o sería un desastre para la Comunidad Autónoma, puesto que, desde luego, los ríos suizos y los ríos españoles casi no se parecen en nada, o utilizando la legislación francesa, que es más favorable al río, o sea, al ecosistema que la legislación suiza, o creando una norma que, basada en ambas, estuviera más adaptada a la tipología de los cursos de agua de nuestra Comunidad Autónoma, que son absolutamente diferentes a los de Europa. Por lo tanto, yo creo que a mí me gustaría, y me gustaría expresarlo simplemente, después de la aceptación globalmente, que se debería tal vez transcender la propia Proposición, ir al espíritu de la misma, y yo creo que... y en eso contaría con nuestro apoyo, evidentemente; la Junta, ir a la elaboración de una norma de carácter general que protegiera todos los ríos. Hay un precedente, tal vez más limitado, que es el Principado de Asturias, que, por Decreto, el día veintidós de Enero del ochenta y siete ya hizo una norma adicional de protección de los ríos de Asturias contra el intento abusivo de instalación de minicentrales eléctricas en los ríos de Asturias, que además se prestan mucho a ello por su perfil, etcétera, etcétera, y que realmente tenían como consecuencia a cortísimo plazo prácticamente la destrucción de muchos de esos ríos por agotamiento de los caudales que circulan por ellos. Y existe también otra norma... un proyecto de norma en el País Vasco que también intenta resolver el problema. Yo creo que entre todos se podría llegar a... Por lo tanto, aceptar, repito, esa Enmienda "in voce" del Grupo Popular y por supuesto, como ya le he dicho, aceptar y agradecer la Enmienda del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor González. Al haberse producido esta Enmienda al punto 3, si quiere intervenir el Grupo del CDS, tiene la palabra.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Lo aceptamos en su totalidad, puesto que las explicaciones mutuas que han dado, tanto Grupo proponente, como el Grupo que hace la Proposición "in voce"... y por tanto CDS está también de acuerdo.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Domínguez Sánchez. Don Tomás Cortés.

ELSEÑOR CORTES HERNANDEZ: Agradecer, en fin, o sea, la aceptación, o sea estas Enmiendas y, en fin, como no hay ninguna discusión en orden a ningún problema, estamos completamente de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): De acuerdo. Muchas gracias. Vamos a ver. Entonces, la Proposición No de Ley, el punto 1 no se modificaría para nada. El punto 2 quedaría como sigue: "Que para hacer ese trabajo de una manera adecuada, la Junta de Castilla y León recurra a aquellas instituciones que por sus conocimientos y medios sean las idóneas". Y en el punto 3: "En virtud de la Ley de Aguas, la competencia y la responsabilidad de la gestión del agua es del organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Duero. Entendiendo que sus objetivos son los mismos: conservación y mejora del río en cuanto a ecosistema vivo, compatibilizándolo con el aprovechamiento ordenado del recurso para riegos, en primer lugar, y otros, en segundo. La Junta de Castilla y León... Y aquí es donde cambia: suprimir "deberá coordinar" y añadir... y cambiarlo por "buscará la coordinación con la citada Confederación Hidrográfica del Duero en el conjunto de las medidas tendentes a la protección del citado ecosistema".

¿Se aprueba por asentimiento? De acuerdo. Queda aprobada por asentimiento.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Señor Secretario, puede dar lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): "Proposición No de Ley, 85-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a elaboración de programas de ordenación y promoción de áreas de montaña, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 63, de uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Secretario. A esta Proposición No de Ley el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición presentada por el Grupo de Alianza Popular, relativa a elaboración de programas de ordenación y promoción de áreas de montaña. Como todos los miembros de la Comisión creo que tienen la Enmienda con la exposición de motivos y la nueva redacción, si les parece me voy a limitar a dar lectura a la Propuesta de Resolución que hace el Grupo Parlamentario Socialista, que dice lo siguiente:

"Instar a la Junta de Castilla y León para que agilice en la medida de sus posibilidades los siguientes procesos:

-Elaboración por los comités de coordinación de los PROPOM, en aquellas áreas en que los trabajos ya han comenzado.

Una vez finalizadas las respectivas propuestas de PROPOM y aprobadas éstas provisionalmente por los comités de coordinación, sometidas al preceptivo proceso de información pública (artículo 10, Ley 25/82) y especialmente al de las asociaciones de montaña incorporadas a la propuesta las alegaciones recibidas y efectuadas las correcciones que como consecuencia de ellas se estimen necesarias, se remitirán a las tres Administraciones implicadas para que se acuerden entre ellas sus respectivas participaciones económicas en la financiación de las propuestas de PROPOM (artículo 18, Ley 25/82). A continuación, se remitirá el conjunto de la documentación a la Comisión de Agricultura de Montaña para que sea elevado al Consejo de Ministros, para que, tras su aprobación previa, se proceda a la suscripción por las partes del convenio de financiación, lo que permitirá su declaración como zona de agricultura de montaña a los efectos de la aplicación de todos los beneficios previstos en la Ley, (artículo 5.a) de la Ley 25/82).

Como Grupo proponente, Alianza Popular...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Al existir un error en la presentación de la Enmienda, y para aclararlo, tiene la palabra, por el Grupo enmendante, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Brevísimamente. El texto es un texto de sustitución hasta el punto 3 y 4 de la Proposición No de Ley presentada, que no tendríamos ningún inconveniente, aunque no lo pone aquí, en que siguieran añadidos a esto, si el Grupo Popular está dispuesto.

Nada más que eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor González. Aclarada la Enmienda, tiene la palabra, por el Grupo proponente de Alianza Popular, don Francisco Jambrina Sastre.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Gracias, Presidente. Señorías. Nuestro Grupo quisiera, y lo voy a tratar de hacer de la manera más breve posible, justificar de alguna manera el por qué de la presentación de esta Proposición No de Ley. Para ello yo creo que necesariamente tenemos que acudir al análisis de la situación que existe en las zonas de agricultura de montaña y qué perseguimos o qué... sí, qué perseguimos con la presentación de esta Proposición No de Ley.

Yo creo que de agricultura de montaña se empezó a hablar o se definió, de alguna manera, a través de la directriz del Consejo Económico Europeo, de la Comunidad Económica Europea, la 268, en la que ya se planteaban los objetivos de sostenimiento de población en zonas específicas, para la que se aplicaban también medidas específicas. Objetivos, digo, de sostenimiento de

población, integración de rentas y protagonismo de recursos locales. Se atendía también a los problemas ecológicos y medio ambientales de estas zonas y de ellas se derivaron, yo creo que a partir de entonces ya suficientemente conocidas, dos tipos de ayudas, que eran indemnizaciones complementarias de montaña... compensatorias, perdón, de montaña, e inversiones colectivas. Después, el Reglamento 797 completó toda esta actuación en zonas para mejorar la eficacia en las estructuras agrarias, y yo creo que España se acogió a la política de la Comunidad Económica Europea con la Ley 25/82, en la que desarrolla la agricultura de montaña. Desarrollo que se hace a través de los Decretos 2164 del ochenta y cuatro y el 1083 del ochenta y seis.

En ellos ya se define de una manera concreta las zonas de agricultura de montaña y las zonas equiparables. A partir de este momento, el Gobierno de la Junta de Castilla y León en aquel entonces, a través de la Consejería de Agricultura y mediante la Secretaría General, eleva en mil novecientos ochenta y cuatro y en mil novecientos ochenta y cinco a la Comisión de Agricultura de Montaña la propuesta de Municipios que forman parte de las ZAM. Durante los años ochenta y cinco. ochenta y seis y ochenta y siete, el Ministerio establece las delimitaciones de esas superficies susceptibles de ser declaradas de agricultura de montaña, en una primera... la primera delimitación, y luego va ampliando esas delimitaciones. En consecuencia, en Castilla y León resulta que tres millones novecientas mil hectáreas, es decir, el 41% de su superficie, son incluidas en zonas de agricultura de montaña, setecientos veinticuatro municipios están enclavados dentro de esas zonas, y en ellas habitan seiscientos setenta y ocho mil habitantes, es decir, el 26%.

Posteriormente el Gobierno... el mismo Gobierno selecciona ocho zonas, una por provincia podríamos decir, para tratar de llevar a cabo en ellas los programas de promoción de las zonas de agricultura de montaña. Esas ocho zonas, desciende a un millón seiscientas mil hectáreas la superficie sobre la que afecta, es decir, se queda en el cuarenta y uno por ciento de la que estaba prevista, o de la que es susceptible de declaración de zona de agricultura de montaña, e igualmente el número de habitantes también se reduce prácticamente a la tercera parte. Crea los comités de coordinación que elaborarán los correspondientes PROPON, y, posteriormente se crean también los comités de coordinación. Con el nuevo Gobierno Autónomo se modifica la composición de estos comités de coordinación y, en el momento presente, todos se constituyeron a finales del ochenta y siete, primeros del ochenta y ocho, de manera que están funcionando desde ese momento con una reducción del número de componentes de los mismos.

¿Qué ha pasado durante estos tres años? Yo creo que durante estos tres años ha habido dos actuaciones

paralelas con respecto a los distintos programas. Ha habido una actuación técnica, puramente técnica, que ha ido elaborando los programas; y ha habido otra actuación, que yo diría política, en la que, salpicada con determinados episodios puntuales como pudieron ser las elecciones del ochenta y siete, yo entiendo, desde nuestro punto de vista, que se abundó en promesas y no se correspondieron con la suficientes realidades. En consecuencia, la población afectada o ilusionada con esos PROPOM, con esos programas, empezó a verse influenciada por el descontento y a veces por la frustración, y yo creo que todo eso propició favorablemente la creación de dieciséis asociaciones, que creo que en este momento están registradas dieciséis asociaciones de montaña. Hubo montones de reuniones, como cabe recoger de un tomo ya voluminoso que se puede sacar de los medios de comunicación, reuniones y jornadas en las que yo creo que en todas unánimemente se coincidía en tres aspectos o en tres conclusiones. Una, que era urgente la puesta en marcha de sus programas; otra, que debería de contemplarse el aspecto integral de los mismos, de desarrollo de las zonas; y otra en la que, de alguna manera, se dejaba entrever la necesidad de consenso político de todas las fuerzas que constituían las Cortes de Castilla y León, para que primaran fundamentalmente los objetivos de desarrollo de zonas sobre cuestiones de planteamientos, digamos, distintos como consecuencia lógica también de militar con distintas

Hubo también -y eso quiero hacerlo resaltar- unas manifestaciones por parte de políticos, yo diría de nivel central, en las cuales no queremos, pero cabe la posibilidad de que corriera riesgo el buen fin de estos programas como consecuencia de la conveniencia o no de que fueran ocho, o fueran uno, o fueran dos.

¿Por qué presentamos la Proposición No de Ley? Yo creo que, después de hacer un repaso muy sucinto a la historia reciente, todas Sus Señorías saben que hay tres pasos que estos programas tienen necesariamente, y que están contemplados en la propia legislación al efecto: uno que es el análisis socio-económico del medio físico de la zona; otro que es la puesta o el marcado de objetivos y programas a medio plazo para el desarrollo y conservación de las zonas; y el tercero que son los programas con convenio entre las Administraciones para cada cuatrienio.

La situación del momento actual es la siguiente: en Avila... Me voy a referir a las provincias por no desarrollar el nombre de la zona de montaña. En Avila, el programa está aprobado por el comité y está enviado ya a todas las Administraciones actuantes. En Burgos, está aprobado el programa y su valoración, hecha la información pública y pendiente de darle traslado a las Administraciones. En León sufre un retraso como consecuencia de la ampliación y está a falta de aprobar el programa por el comité, pero está ya redactado. En Pa-

lencia está aprobado el programa, valoración, y está en estos momentos en información pública. En Salamanca está hecho el programa, pendiente de aprobación... pendiente de aprobar la valoración, si bien aquí hay una singularidad, y es que, como consecuencia de la OID, esto pasaría a ser un subprograma dentro de esa operación integrada de desarrollo. En Segovia está aprobado el programa, está la valoración hecha y está a información pública, está pendiente de... y está hecha ya la información pública, pendiente de enviarse a las Administraciones correspondiente. En Zamora está todo aprobado a falta de entregar a las Administraciones también, y tiene la misma particularidad que ocurre con Salamanca, por estar integrado dentro de la operación integrada de desarrollo. En Soria, Burgos, lo de Merindades, está... Pinares, me parece que es éste, Pinares, está aprobado el programa y la valoración y está, en estos momentos, en información pública.

Bien, yo creo que con esto no se acaba. Es decir, este es un primer paso esencial y necesario, pero que, si no se cuenta con la voluntad y con la actitud positiva de que por parte de las tres Administraciones se lleven a cabo los compromisos suficientes para ejecutar estos programas, pues muy bien, hemos hecho unos trabajos que habrán dado más o menos revuelo técnico o político -como queramos decir- durante este tiempo, pero ahí se quedarán en los papeles muy bonitos, como se ha dicho muchas veces, para seguir adornando bibliotecas.

Nuestra intención en esto, entonces, es clara. Es decir, lo que queremos es que las tres, que las tres Administraciones: la Local, la Autonómica y la Central, se impliquen en el proceso; y por eso nuestra intención al hacer la Proposición No de Ley va dirigida a que la Junta inste a las tres con el apoyo de esta Comisión, o de las Cortes de Castilla y León.

Y, por otra parte, que dada la trascendencia o la importancia que para nosotros tiene el que un millón seiscientas mil hectáreas estén con unos programas, en que haya doscientos y pico mil habitantes castellanos-leoneses dentro de esos programas, y la importancia, como digo, socio-económica que supone para Castilla y León la aprobación de... la aprobación no sólo sino la puesta en marcha y la ejecución de estos programas, es por lo que existe ese apartado 3 en la propia Proposición No de Ley en el que buscando, quizá, lo que he dicho antes de las conclusiones de muchas jornadas, de que exista un consenso político al respecto, que sea esta Comisión -o quien ella designe- la encargada de seguir la ejecución de esos programas.

Esto es lo que nosotros pretendemos, en un sentido de colaboración y necesaria coordinación entre las distintas Administraciones. A esta Proposición se presenta por parte del Grupo Socialista, yo diría que una... casi es una Enmienda a la Totalidad, menos en un punto, en el de la constitución de la comisión que siga esos programas. Para mí hay una... en esa lectura rápida que necesariamente hemos tenido que dar, como consecuencia de tenerla esta misma mañana, yo creo que hay unas diferencias, no sé si de matiz o de fondo, importantes, no lo sé; pero yo creo que, si no son de fondo, si no son de fondo, pienso que cabe -porque está muy escuetamente determinado en nuestra Proposición No de Leymantener lo que decimos; y si son de fondo -y voy a tratar de ver si en realidad son de fondo-, nosotros no estaríamos dispuestos a aceptar ese nuevo texto.

¿Por qué digo que son de fondo? ¿O por qué creo entender que son de fondo? Me fijo fundamentalmente en los aspectos concretos, no en lo que ya la propia Ley determina de cómo tienen que elaborarse, de quiénes tienen que participar, de cómo ha de ser la información pública, etcétera, etcétera. A mí me da la sensación de que aquí hay una especie de querer dejar esa instancia, por parte de estas Cortes... libres de esas instancia a la propia... a las Administraciones Locales e incluso a la propia Administración Central, cuando yo entiendo que sobre todo la Administración Central es la que más tiene que -si me permiten la expresión- mojarse en estos programas. Por eso insistimos en que ha de instarse a las tres Administraciones, que la Junta inste a las... vamos, por supuesto, que ella cumpla primero su compromiso de ejecutar los programas (como hemos visto, están ya prácticamente hechos), pero que inste al resto para que se agilice todos esos procesos que la propia Ley establece, de que se comprometan, se envíe a la Comisión de Agricultura de Montaña, se envíen al Gobierno, se firmen los convenios y se pongan en marcha las ZAM Y aquí me da la sensación de que se elude ese proceso, o esa implicación. ¿Por qué? Y yo tengo mis reparos, ¿por qué? Yo he dicho antes que el Gobierno anterior de la Junta estableció ocho zonas, y con esas ocho zonas somos todos... compartimos esas ocho zonas. El Gobierno siguiente sigue adelante con esos ocho programas, y lo que queremos, y lo que se le pide a esta Cámara es que apoye en ese sentido los ocho programas que la propia Administración Autonómica está concluyendo, en coordinación, dentro de los comités, con el resto de las comisiones... o con el resto de las Administraciones. Por eso es por lo que, si es el fondo lo que se trata, nosotros no estaríamos de acuerdo; si es la forma, yo creo que en la forma ya está lo suficientemente explicitada en la Proposición No de Ley que presenta el Grupo de Alianza Popular. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Jambrina Sastre. Bueno, yo quisiera matizar, tras la aclaración que hizo antes don Jaime González de la Enmienda presentada, que entiendo que es al punto primero de la Proposición No de Ley y que aceptaba la redacción de los puntos 2 y 3, y no el 3 y 4 como dijo. Dicho esto, como Grupo enmendante....

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Sí, sí, perdón. Perdón Presidente, si me permite. Sí, sí. Así lo he entendido, así lo he entendido y por eso me he limitado simplemente a decir que nuestra Proposición No de Ley concreta, desde nuestro punto de vista, mucho más lo que determina el apartado a) y b) que en la redacción que se propone en el texto que se nos presenta por parte del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Jambrina. Como Grupo enmendante, por el Partido Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Es curioso la intervención del señor Jambrina. Ha tenido un punto ahí... Bueno, ha dicho que rechaza nuestra Enmienda en cualquiera de los casos. Por lo tanto, yo creo que no se debe ni siquiera plantear si es una cuestión de fondo o de forma, porque es lo mismo. El mismo ha dicho que, si es una cuestión de fondo, la rechaza porque es de fondo, y que, si es una cuestión de forma, la rechaza porque entonces vale la suya. Bueno, es darle muy poca importancia a las formas, y yo alguna vez ya he traído a esta Comisión que las formas tienen importancia, porque lo que aquí se dice y lo que aquí se escribe queda escrito y, por lo tanto, yo creo que es importante. Aunque sólo fuera de forma, y yo creo que fundamentalmente es de forma y de no engañar al personal, y de poner en una Proposición no de Ley que está... puede aprobar esta Cámara todos y cada uno de los pasos que hay que dar para que los programas lleguen a su destino y a su fin, que es que sean decretados como zonas de agricultura de montaña y sean sujeto u objeto de la aplicación de todos y cada uno de los beneficios que prevé la Ley de Agricultura de Montaña, la Ley 25/82, bueno, pues yo creo que tiene importancia. Yo voy a leer la Proposición No de Ley que hace el Grupo Popular, sobre todo en su apartado b) del punto 1.

Dice: "Instar a la Junta de Castilla y León para que ésta, buscando colaboración con las Administraciones estatal y locales, procure:

- a) Agilizar la elaboración de los programas de organización y promoción de las áreas delimitadas como de montaña, actualmente en curso.
- b) En el menor plazo de tiempo asuman los compromisos económicos derivados de los programas y firmen los convenios correspondientes a fin de que puedan elevarse a la Comisión de Agricultura de Montaña y sean declaradas por el Gobierno de la Nación como zonas de agricultura de montaña ZAM"

Lo he leído deprisa porque es que no hay ni una coma; entonces no puedo parar, porque, como no hay coma, pues no me voy a inventar yo el sentido de la frase.

En segundo lugar, es que no hay quien lo entienda. Es que yo no sé quién tiene que sumir las responsabilidades; es que yo no sé quien tiene que firmar los programas; es que yo creo que el redactar bien las Proposiciones No de Ley, aunque en el fondo... y en el fondo podemos estar de acuerdo, es importante. En el mismo sentido he hecho una Enmienda que incluso enmienda la exposición de motivos, porque las exposiciones de motivos, tanto en las Proposiciones de Ley, como en las Proposiciones No de Ley, tienen importancia. Y él, el señor Jambrina, me refiero, en su Exposición de Motivos podía haber dicho algo de lo que nos ha explicado aquí después, que es exactamente lo que yo digo en la Exposición de Motivos que proponemos. Que se propusieron nueve zonas, señor Jambrina, no ocho, nueve zonas. Y ése es un tema que me preocupa; que ustedes se olvidan sistemáticamente de una zona, y está decretada -y coja usted, si quiere, nuestra Exposición de Motivos- desde el año ochenta y seis, Decreto 43. Nueve zonas; porque se consideró entonces, y seguimos considerando ahora, que los municipios en torno al Embalse de Riaño, por las razones específicas de construcción del Embalse..... deberían ser objeto, también, de una zona de agricultura de montaña, por razones socioeconómicas y.......... Nueve, no ocho, nueve.

Entre otras cosas, sirve para deshacer algún error esa Exposición de Motivos. Y en esa Exposición de Motivos se dicen cosas que no es que sean muy importantes, pero creo que aclaran el sentido que deben tener los Programas de Ordenación y Promoción. Se dice: "Los PROPOM, dado su carácter de acciones integrales de desarrollo en áreas de gran fragilidad de economía, población, ecosistema, etcétera, deben ser suficientemente cuidadosos y estudiados, y no deben limitarse a una mera enumeración de deficiencias o necesidades de infraestructura y al presupuesto necesario para cubrirlas, sino que deben contemplar medidas paralelas de dinamización social que rompan el estatismo de esas zonas". Todo ello conducirá a producir la necesaria actividad nueva, que eleve y mejore las rentas y la calidad de vida de sus habitantes.

Y, desde luego, la Junta que decretó nueve comités de coordinación, y, por lo tanto, en principio, dio impulso a esas nueve zonas de agricultura de montaña, fue la que fue. Por lo tanto, no se nos puede acusar al Grupo Socialista ni en éste, ni en muchísimos más casos pero en este mucho menos-, de intereses ocultos al hacer una Enmienda parcial a su Proposición No de Ley, que simplemente pretende clarificar en la Exposición de Motivos lo que es una zona de agricultura de montaña, cuántas hay, las razones por las que se hacen y cuáles deben ser la gran, o las grandes directrices que tenga un Programa de Ordenación. Cosa que, desde luego, en su Exposición de Motivos no queda, en absoluto, claro; en su Exposición de Motivos es en la que no queda claro cuáles son los objetivos de........

Y si, desde luego, el señor Zamácola -que yo creo que es impulsor de la Proposición, y me parece muy bien- busca el apoyo de estas Cortes, o de esta Comisión, para sus programas, para su lucha por conseguir que los Programas de Ordenación y Promoción de las zonas de montaña salgan adelante, se financien y triunfen, entonces tiene que contar con esta Comisión para todo, para todo; hasta para hacer declaraciones de prensa estentóreas sobre este tema. Si quiere el apoyo, lo puede tener, pero entonces tiene que contar con esta Comisión para todos y cada uno de los pasos que dé en esta materia, en esta materia.

Desde luego, nosotros no le vamos a dar amparo en otras cuestiones.

Por lo tanto, mantenemos la Enmienda al punto primero y a la Exposición de Motivos, que es importante. Segundo, no son cuestiones de forma, ni de fondo; es una Enmienda que pretende mejorar, mejorar, la Proposición No de Ley que ustedes han presentado. Si ustedes aceptan esa Enmienda... Y es una decisión que tienen ustedes que tomar; tienen que resolver esa duda hamletiana que usted parece que tiene de si es de fondo o es de forma. Y, desde luego, si usted ya ha tomado la decisión y no la va a aceptar, nosotros le anunciamos desde el primer momento que porque su Proposición No de Ley está muy mal hecha, porque no le han dedicado ni cinco minutos -lo cual me parece mal-, nosotros vamos a abstenernos en la votación.

Si ustedes aceptan nuestra Enmienda, evidentemente, nosotros votaríamos a favor de la Proposición No de Ley, reformada en ese sentido, teniendo en cuenta que, si usted se la lee con detenimiento -y no habría ningún problema en que esta Cámara diera un receso de dos minutos para que se la pudiera leer rápidamente, o tal-, y la meditara, bueno, pues, decidiera si es de fondo, si es de forma, o si está dispuesto a, en aras a lo que decía su compañero de Grupo antes, que hay cosas que pueden aceptarse por todos, bueno, pues, sacar esta Enmienda, posiblemente, por unanimidad. No lo sé. Pero es un problema que tiene que resolver el Grupo Popular, él mismo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor González. Para fijar posiciones, tiene la palabra don Tomás Cortés por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR CORTES HERNANDEZ: Gracias, Presidente. Para, vamos, o sea, fijar posiciones en favor de la Propuesta No de Ley presentada por Alianza Popular, puesto, que prescindiendo, en fin, de los debates habidos en favor y en contra, y en favor y en contra de la Enmienda presentada, hay una cosa real y hay una intención por parte de la Proposición No de Ley de Alianza Popular, y es agilizar, en definitiva, los trámites de todas las reuniones y reunioncillas habidas en las diver-

sas Comisiones y Comités de Zona de Montaña, con la finalidad de que los trabajos se terminen y de que cada Administración asuma la responsabilidad que le corresponda, y, consecuentemente, nos pongamos -o se pongan-, en una palabra, a trabajar y las obras y esos planes se lleven a cabo.

Creo que ése es el interés de Alianza Popular, a la vista del texto de la Enmienda... perdón, en el texto de la Proposición No de Ley.

En cuanto a la Enmienda. En cuanto a la Enmienda, pues, no sé si está mejor o peor, realmente, que el texto. La realidad es... prácticamente es una reiteración, dicho con distintas palabras. Creo que se entiende mejor lo que expone Alianza Popular que lo expuesto en la Enmienda del señor González. Y lo digo con todos los respetos. No así, en cambio -pero, claro, tampoco se necesita más explicación-, en cuanto a la Exposición de Motivos, puesto que hay una cosa real, y es que la gente... todo el mundo, o sea, pero sobre todo la gente ya de los pueblos, la gente del campo, lo que quiere ver son realidades, menos papeles, menos palabras, menos promesas, y que las cosas se hagan.

Y como, en definitiva, esto es lo que propone Alianza Popular, por eso aceptamos esta Proposición No de Ley de Alianza Popular, sin perjuicio, en fin, de abstenernos en orden a la Enmienda presentada por el Grupo Socialista. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Cortés. Para fijar posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario del CDS, don Manuel Jesús Domínguez Sánchez.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, las expectativas creadas en amplias zonas de nuestra Comunidad, con las declaraciones de zonas de montaña, que a través, inclusive, de la prensa, pues, es rara la semana que no queda algún artículo en todos los medios de comunicación, tanto escrita, como oral, en nuestra Comunidad, lo que sí es cierto es que no se han visto mínimamente satisfechas. Que hay una lentitud en esta aprobación de los Programas de Ordenación y Promoción de dichas áreas, y que está produciendo, indudablemente, un desencanto en las poblaciones que radican o están ubicadas en en estas zonas.

Es la primera parte, digamos, en esta intervención por parte de nuestro Grupo, el CDS. Pero ha entrado un elemento nuevo en estos momentos, que es esta lectura rápida que hemos tenido que tener en la Enmienda del Grupo del partido Socialista.

Todo lo que se hace con rapidez puede inducir a error, y por tanto, por parte del Grupo Parlamentario de CDS, rogaría al señor Presidente un receso antes de la votación, para intentar, con el diálogo, siendo intermediario CDS, en este tema, en esta Proposición No de Ley tan importante, también, para nuestra Comunidad, el hecho de que los dos Portavoces, tanto del Grupo Popular, como de Alianza... del Partido Socialista -perdón- dialoguen. Haríamos no de juez, por supuesto -porque no es capacidad de nadie, ni menos de un Partido-, en el tema, pero escuchando ambas partes, creemos que se podría resolver el tema, señor Presidente, en unos minutos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Domínguez Sánchez. Para cerrar el debate, o para expresar su opinión, si acepta este receso de cambio de impresiones, tiene la palabra don Francisco Jambrina.

Bueno. Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Jambrina Sastre por el Grupo Popular.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Gracias, Presidente. Es curioso también, yo diría -reiterando las palabras de don Jaime González-, cómo se quieren interpretar las cuestiones. Yo he dicho en mi intervención muy claro, yo he dicho en mi intervención muy claro que si era un problema de fondo, como a mí se me ocurre que es, no aceptaría la Enmienda. Y si es un problema de forma, entiendo que está lo suficientemente clara nuestra Proposición No de Ley como para no necesitar unas correcciones en el sentido que plantea el señor González.

El apartado b) de nuestra Proposición No de Ley, que dice que no se puede leer, bueno, pues mire, la redacción, las comas las quitan y las ponen las ses muchas veces. Se lo voy a leer para ver si se entiende: "En el menor plazo de tiempo posible..." -perdón-. "En el menor plazo de tiempo, asuman los compromisos económicos derivados de los Programas y firmen los convenios correspondientes, a fin de que puedan elevarse a la Comisión de Agricultura de Montaña y sean declaradas por el Gobierno de la Nación como zonas de agricultura de montaña". Le doy la entonación a las ses y a las aes.

Por otra parte, es cierto que su Preámbulo es como mucho más detallado. Nadie lo pone en duda. Pero es que usted está relatando lo que dice la propia legislación, la propia Ley y el Decreto. Ya están. Y ahí dicen que hay que contemplarlo en los Programas de Promoción. Lo dicen, qué aspectos hay que contemplar. No tengo por qué reiterar yo aquí, o no tiene el Grupo de Alianza Popular, o no ha entendido que tenía por qué reiterar lo que la propia legislación determina.

También determina la propia legislación que hay que dar audiencia, y también determina que hay quedar audiencia a las Asociaciones de Montaña. No es necesario decirlo, porque lo dice la Ley. No voy a relatar aquí el artículo 10, ni el 18 de la Ley o del Decreto, porque me da igual. Ya está dicho en el Decreto.

Entonces, tratamos de comprimir ese Preámbulo, en el sentido de que se vea cuál es el motivo de por qué se pretende que esto se acelere lo más posible.

Yo lo que creo, lo que creo, realmente, es que de lo que se trata es de, digamos, suavizar el tratamiento de cara a las Administraciones que no son la de la Junta de Castilla y León, y nosotros no queremos minimizar eso. Nosotros queremos que quede muy claro y que los afectados por los Programas de Promoción, que en estos momentos no sé si saben de qué va, sepan que son tres las Administraciones que tienen que involucrarse en ese Programa, y sepan que es el Gobierno de la Nación el que tiene quedar el visto bueno a esos PROPOMs; y si no se le da, no sirve más que en una parte parcial, que el propio Gobierno Autónomo ha dicho que está dispuesto a seguir adelante con o sin el resto de las Administraciones. Pero nosotros queremos que estén todas, y queremos... Aunque levante el tono de voz, no entiendan con esto que lo que quiero es polémica. No. Lo que quiero es que haya una coordinación, pero una coordinación sensata, y que se quiten de una vez por todas las interpretaciones políticas que uno le puede dar, y que es muy libre de hacerlo, a la actuación de uno u otro Gobierno.

Dice el señor González que si es que el señor Zamácola ha pedido, o ha sido iniciativa suya, para que obtengan... Si me da lo mismo que sea el señor Zamácola, o que sea el Grupo de Alianza Popular, o que sea el Grupo del CDS, o el PSOE. Lo que todos queremos, yo creo que tenemos que tener muy claro, es que esto es para Castilla y León importantísimo; porque además hay otro Reglamento de Medidas Específicas de la Comunidad Económica Europea para España, en el que le viene muy bien la financiación que ahí se establece para estos PROPOMs. Si eso se retrasa, por la causa que sea, sobre todo si se retrasa porque no existe voluntad política, o como queramos llamarla, de llevarlo a cabo, es lo que a nosotros nos preocupa. Por eso queremos que esté expresamente determinado el tema de las tres Administraciones.

Y a mí me da la sensación -y eso es el fondo- de que en esa Proposición No de Ley, así lo he leído, no está lo suficientemente explicitado ese tema.

Ese es el motivo -quiero dejarlo muy claro- por el cual nosotros no entendemos que tenga que modificar-se en eso lo que dice nuestra Proposición No de Ley. Por eso es por lo que quiero dejar muy claro cuál es nuestra postura, que está meditada, a pesar de que nos haya durado -como dice el señor González-, posiblemente, cinco minutos el haberla hecho.

En la Exposición de Motivos, señor González, podemos escribir todo el tratado de un programa de desarrollo; el que se quiera. Hay mil fórmulas de... Podemos llenar el Boletín de las Cortes solamente con eso. Pero creo que no es ése el objetivo, que, quizá, las cosas se aclaran en los debates más que lo que quiere decir en sí el propio texto.

Es cierto que usted ha pormenorizado mucho. Pero entiendo, entiende nuestro Grupo, que no es necesario llegar a tanto.

Decía antes que no quería... el tema de las polémicas, porque no es bueno para temas, para aspectos que, desde nuestro punto de vista, son muy importantes para la Comunidad.

No voy a hacer referencia a declaraciones que usted dice que se han hecho en prensa, porque las tengo todas aquí, he dicho que me he tomado la molestia de leérmelas. Y se han ofrecido muchas cosas, de proyectos y programas hechos en meses concretos que no se han llevado a cabo en absoluto. Bueno, la prueba está en que todavía no hay ninguno puesto en marcha; no quiero entrar en eso. Yo lo que creo que es podemos llegar a esa unanimidad que afortunadamente hubo en el primer aspecto, en el primer tema tratado en esta Comisión, que creo que en el fondo y en la forma también estamos todos..., digo, nosotros, de acuerdo con que tenemos que actuar o tenemos que presionar para que se actúe con rapidez en este tema. Y, en consecuencia, yo vuelvo a insistir, creo que no es necesaria la modificación que se propone por parte del Grupo Socialista; en ese sentido, nosotros no podemos aceptarla. Creo que está lo suficientemente claro, y después del debate mucho más, lo que nosotros pretendemos y está plasmado en nuestra Proposición No de Ley.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Jambrina. Yo creo que queda claro que el Grupo Proponente de Alianza Popular no acepta la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario del PSOE. Por tanto, vamos a proceder a la votación de la Proposición No de Ley presentada por Alianza Popular, tal y como venía...

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Indudablemente, toma usted en consideración esta salida -entre comillas- del CDS, puesto que el tema es importante y no vamos a una solución salomónica la que ahora vamos a dar; por supuesto, no es esa nuestra intención.

La Proposición No de Ley viene de mano del Grupo Popular. La lectura de esta Enmienda ha sido muy rápida, porque se nos ha presentado hace escasos minutos. Nos hubiese gustado al CDS disponer de tiempo suficiente para cotejar ambas, y no queda más remedio, en este momento, que decantarse en un sentido y en otro. Por tanto, el CDS va a aceptar la Proposición No de Ley, va a votar sí al Grupo Popular, y no puede, por esta explicación, apoyar la Enmienda del Partido Socialista

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Domínguez Sánchez. Yo creo que hecha ya la aclaración y la fijación de postura del Grupo del Centro Democrático y Social, sometemos a votación la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a elaboración de programas de ordenación y promoción de áreas de montaña, que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 63, el día uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Quienes estén a favor de la Proposición No de Ley, que levanten la mano. Vale. Quienes estén en contra. Quienes se abstengan.

Votos emitidos: dieciséis. Diez a favor; seis en contra... Seis abstenciones, perdón. Ningún voto en contra. Por tanto, queda aprobada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a elaboración de programas de ordenación y promoción de áreas de montaña.

Suspendemos la sesión por un intervalo de quince minutos.

Muchas gracias.

(Se suspende la sesión a las once horas cincuenta minutos, reanudándose a las doce horas veinte minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Se reanuda la sesión. Vamos a dar lectura, por parte del señor Secretario, al punto tercero del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): "Proposición No de Ley número 81, presentada por el Procurador don Jaime González González, relativa a ejecución de trabajos del Plan de Mejora de Montes propiedad de Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 63, de uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Secretario. A esta Proposición No de Ley se ha presentado, por parte del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2, presentada por

don Jaime González, del Grupo Parlamentario Socialista, la Enmienda de Modificación en la que propone la siguiente nueva redacción: "La Junta de Castilla y León asume la redacción y ejecución de los planes de mejoras de los montes de utilidad pública, siempre que las entidades propietarias no manifiesten su pretensión de llevar a cabo directamente los cometidos de redacción de proyectos y ejecución de obras. A tal fin, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a través de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, utilizará los medios personales y materiales de que dispone, en forma de prestación gratuita a favor de las entidades propietarias". La justifica diciendo que esto mejora el texto.

Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, por parte del Grupo Proponente del Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Muy brevemente.

Cuando leí el Decreto, publicado el veinticinco de Julio del ochenta y ocho en el Boletín Oficial de Castilla y León número 142, referente a la regulación en las mejoras de los montes propiedad de Entidades Locales con fondos procedentes de sus aprovechamientos forestales, y además el funcionamiento de la Comisiones Provinciales de Montes, pues, me llevé una sorpresa general que se concretaba, fundamentalmente, en lo que es objeto esta Proposición No de Ley, que es el artículo nueve del citado Decreto.

Sin embargo, a lo largo del mismo, y que no han sido enmendadas, ni objeto de ninguna Proposición No de Ley, ni pretende ser cambiado, hay algunas cuestiones que a mí me gustaría remarcar.

En primer lugar, en la Exposición de Motivos se dice: "Una nueva estructura orgánica de la Delegación Territorial única en cada una de las provincias, y la experiencia adquirida en el funcionamiento".

Señores Procuradores, nadie sabe a estas alturas, todavía, cuál va a ser la estructura orgánica periférica de los Servicios Territoriales de Agricultura, y el Decreto está plagado de referencias a una sección, que es la de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, que va, posiblemente, a desaparecer. Con lo cual, dentro de tres días tendremos que hacer otro nuevo Decreto -la Junta, por supuesto- y nosotros nuevas Proposiciones No de Ley para modificar a su vez el Decreto, porque se modifica la estructura... Bueno, y al final resulta que esto, pues, es un galimatías. Porque la Sección de Montes -y lo dijo aquí el Consejero el otro día, aunque no ha cristalizado- se va a descomponer en cuatro Secciones: la de no sé qué, la de Caza... ¿Cuál de ellas va a ser la que va a llevar esto?

Yo creo que el definir de una vez esos extremos, y no hacer un Decreto cada seis meses..., porque los Decretos son Decretos: es que un Consejero lleva a la Junta de Consejeros una Propuesta de Resolución que asume toda la Junta, incluido su Presidente, y no se puede andar con estas cuestiones. Hay que definir de una vez cuál es la estructura orgánica de la Consejería -no una cada cinco meses-, y, una vez definida cuál es la estructura orgánica, hacer los Decretos pertinentes para que los órganos competentes lleven las cuestiones que a cada uno le corresponden en cada caso.

En el artículo 3, por ejemplo, del Decreto, dice: "Cada Comisión Provincial de Montes tiene competencias para conocer e informar el Plan de Mejoras"; conocer e informar. Eso, desde luego, no es aprobar, ni es aceptar. Y en el Decreto no figura quién aprueba, nada más ni nada menos que quién aprueba el Plan de Mejoras; no se dice. Se dice en el artículo 8: "Aceptado el plan anual por la Comisión Provincial de Montes...", aceptado. Pero si no tiene entre sus competencias aceptarlo ¿cómo lo va a aceptar? Lo conocerá y lo informará, pero eso no es aceptarlo. Y ¿qué diferencias hay entre aceptar y aprobar? ¿Qué es aprobar, o qué es aceptar?

Yo creo que el Decreto tiene, desde luego, muchas lagunas, como, por ejemplo, que en el artículo 7 vuelve: "La Sección de Montes, Caza, Pesca y Naturaleza, del Servicio Territorial de Agricultura de la provincia correspondiente redactará el Plan de Mejoras..." redactará. Pero ¿qué Sección? Cuál va a ser, después de las cuatro resultantes que aparezcan en ese grupo de coordinación -vamos a llamarlo así-, porque como aparecerá un coordinador, pues, a lo mejor es el coordinador el que lo tiene que hacer. Pero, desde luego, yo creo que este Decreto tenía bastantes lagunas.

Pero donde realmente, a nuestro parecer, invierte por completo el sentido de lo que hasta ahora ha sido, y, realmente, yo creo que pone en graves dificultades a las entidades propietarias de los montes, es el contenido de su artículo 9, en el que dice, o decía, que los trabajos a realizar con las mejoras serán ejecutados por las entidades propietarias. Dice: "Las entidades propietarias de los montes contratarán..... el personal que precisen para dirigir. Dichos trabajos estarán -dice- sujetos a la Inspección de la Sección de Montes". Bueno, puede ser que estén sujetos a la Inspección de Montes. Tampoco sé yo exactamente qué es inspección, porque una cosa es inspección y otra cosa es Dirección de obra; son dos cosas distintas. Y tampoco sé exactamente qué significa "certificará su recepción". Certificará la obra, recibirá la obra; no se puede certificar la recepción. O se recibe una obra, o no se recibe. Bueno, y se podrá expedir una certificación, porque corresponda de que la obra está recibida por quien sea, pero, desde luego, eso de certificar la recepción no parece demasiado.....

Y después se establece un mecanismo de salvaguardia, en el que dice que a petición fundada de una entidad local, bueno, pues, la Dirección General de Montes, o la Consejería puede realizar esos fondos de mejoras, puede realizarlos a petición de la entidad local. Y después, en una circular que dirige el Director General de Montes a las Secciones de Montes dice lo siguiente: "En lo referente al segundo párrafo del artículo 9, la entidad local expondrá las razones en que basa su petición para que las mejoras efectuadas en su monte las realice la Junta, y, una vez informada dicha petición por la Comisión, se remitirá a la Dirección General, quien con el asesoramiento de la Dirección General de Administración Territorial, en su caso, decidirá si se accede a la solicitud de la entidad, o debe ser ésta quien realice todo". Un trámite, como se ve, sencillo, no largo, para que las entidades locales que lo soliciten vean atendida su petición de que la Junta realice esos trabajos. Con lo cual, un pueblín de diez o doce vecinos, u ocho vecinos, o..., con Presidente de Junta Vecinal, de un Ayuntamiento que a lo mejor tiene veinte o veinticinco núcleos de población, que no tiene ningún tipo de infraestructura, ni estructura de ningún tipo, de mano tiene que hacer las obras ....... de mano; y si no quiere hacerlas es porque no puede, porque no puede, porque no conoce a técnicos, no saben a quién encargar un proyecto, no saben a quién mandárselo, salvo que la intención sea que los proyectos los redacten los propios técnicos de la Administración como trabajos particulares, que era lo que pasaba antes y ya no pasa, y no debe seguir pasando, desde luego, no debe volver a pasar. Pues, repito, como no tienen infraestructura de ningún tipo, pues, a ese Presidente de Junta Vecinal o a tal se le plantean situaciones realmente angustiosas. Y nosotros lo que pretendemos es invertir el asunto. Es que, normalmente, sea la Junta la que haga los trabajos. Y cuando haya un Ayuntamiento que sí tiene infraestructura, que sí tiene medios, y un Ayuntamiento importante, o una Mancomunidad, como puede ser, pues, las que hay en Segovia, o las que hay en Soria, quieren hacer sus trabajos, pues, perfecto. Y sin ningún trámite piden hacer los trabajos, y sin ningún trámite, porque el Decreto y la Enmienda que hace el CDS lo ratifica, lo acepta expresamente, pues, sin ningún tipo de trámite, porque lo pide y porque tiene derecho, pues, hace las mejoras y se acabó. Y de esa manera yo creo que invertimos el sentido, facilitamos la cuestión a los pequeños Ayuntamientos y Juntas Vecinales, y no complicamos nada la vida a los Ayuntamientos grandes, puesto que esos sí quieren algunas veces hacer las mejoras, pues, que las hagan simplemente diciendo: yo hago las mejoras. Automáticamente la Comisión dice: ahí tiene usted sus fondos, haga usted las mejoras. Y yo a lo que me limito es a fiscalizar que esas mejoras están hechas y se hacen con arreglo a la cuestión.....

La otra cuestión es quién redacta los proyectos. Yo entendía..., los proyectos o las propuestas de inversión correspondientes a esos fondos de mejoras. Yo enten-

día que en el Decreto quedaba claro que debería ser la Administración también, gratuitamente, la que hiciera los proyectos también.

Yo creo que la Enmienda que hace el CDS -y adelanto aquí, por tanto, que la vamos a aceptar-, precisa en su último párrafo ese extremo. Y dice: "en forma de prestación gratuita a favor de las Entidades Locales". Por lo tanto, como yo creo que eso estaba implícito en la anterior, como yo no soy... y yo creo que las cuestiones se pueden mejorar, incluso desde el punto de vista formal, y yo no tengo dudas de que el fondo, en este caso concreto, es coincidente con el de la Proposición No de Ley original, vamos a aceptar la Enmienda del Centro Democrático y Social. Porque, además, hay otra razón para aceptarla: esa Enmienda -y a mí me gusta que sea así- recupera muy prácticamente idéntico el texto del artículo 1 del Decreto 72/1985, del Gobierno anterior; incluso lo mejora, porque añade la palabra "gratuidad" que en aquel texto no estaba, aunque se sobreentendía. Por todas esas razones, nosotros vamos a aceptar el texto de la Enmienda del CDS, porque precisa algunos extremos, que yo creo que es importante que queden precisados en la redacción, y porque, además, entendemos que es concordante con el fondo de la Proposición No de Ley que nosotros habíamos hecho. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor González. Como Grupo enmendante, tiene la palabra por el CDS el señor Domínguez Sánchez.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Tradicionalmente, la gestión del Fondo de Mejoras de los montes de utilidad pública la ha venido realizando la Administración Forestal, en su triple vertiente de planificación, redacción y ejecución, aunque no de una manera uniforme.

Así, según regula el Decreto 2479/1966, las entidades propietarias de los montes, si no recababan para sí la ejecución, se entendía que la realizarían los técnicos forestales. Para lo cual, tenían reconocida la pertinente compatibilidad, cargando los correspondientes honorarios por redacción de proyectos y ejecución de obras.

Pero en mil novecientos ochenta y cuatro, a raíz de las transferencias de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, se declara por el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes la incompatibilidad para realizar las mejoras a los funcionarios de la Administración de la Comunidad, produciéndose un período falto de normativa adecuada. Para rellenar esa laguna, se publicó el Decreto 72/85 de dieciocho de Julio, en el que, en cuanto a lo que hoy se discute, se pronunció en el sentido de declarar obligatoria para la Administración Forestal de

las Comunidades, de la Comunidad -perdón-, la gestión del Fondo de Mejoras, siempre que no la reclamasen para sí las entidades propietarias.

Ha venido, por lo tanto, a modificar el citado Decreto otro de veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, número 159, que cambia sustancialmente el sentido del que hasta ese momento se encontraba en vigor. Y es que encarga a las entidades la redacción y gestión, reservándose la Administración la labor inspectora, aunque deja una vía abierta para que se haga cargo la Administración, tras un proceso complicado.

En opinión de mi Grupo, el CDS, el Decreto aludido significa un retroceso en la materia al responsabilizar a las entidades de esas inversiones, y ello por tres motivos, como mínimo: primero, la falta de medios técnicos y administrativos de la gran mayoría, por no decir casi todas o todas -como muy bien decía el Portavoz del Grupo del PSOE-, de estas Entidades Locales pequeñas propietarias, por tanto, de estos montes de utilidad pública. Segundo, pues, que tendría un elevado costo, y que significaría una gran cantidad de dinero a poner por dichas Entidades pequeñas. Tercer motivo, y último, la pérdida de la deseable unidad de gestión en las inversiones, independientemente de que los fondos procedan de los Presupuestos de nuestra Comunidad, del propio Ayuntamiento, o de los convenios, o de cualquier otra procedencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del CDS está de acuerdo en la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Jaime González, aunque, al objeto de mejorar el texto y añadir un aspecto nuevo, hemos presentado una Enmienda de modificación, que creemos que no..., bueno, que estamos seguros que no afecta a lo sustancial. Como ya hemos dicho, coincidimos, por tanto, y añadimos el párrafo que viene a resolver la incertidumbre de si la gestión por la Administración puede generar algún tipo de honorarios, tasa o similar, inclinándonos expresamente por la de que la prestación de servicios sea gratuita, como también muy bien decía al señor Portavoz del Grupo del PSOE. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Domínguez Sánchez. Para fijación de posiciones, tiene la palabra don Tomás Cortés por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SEÑOR CORTES HERNANDEZ: Gracias, Presidente. Señorías. Rechazar totalmente la Proposición No de Ley del Grupo Socialista, porque entiendo que de lo que se trata es de rizar el rizo. Lo que dice el Decreto es que las obras de 33333mejoras las realizarán las Entidades Locales y, en su caso, si éstas, por la razón que fuera (por falta de capacidad, por falta de medios...), en fin, por la razón que fuera, no quisieran

o no pudieran llevarlo a cabo, podrá solicitar que lo haga la Administración Regional.

Lo que se dice en la Enmienda es lo mismo, pero al contrario, en el sentido de que quien lo haga sea la Junta de Castilla y León, salvo-perdón- que la Entidad Local diga que no se hace. Y ya, lo del CDS llega al extremo, en el sentido siguiente, tal como viene redactado; dice: "La Junta de Castilla y León asume la redacción y ejecución de los Planes de Mejora de los montes de utilidad pública, siempre que la entidad propietaria no manifieste su pretensión de llevarla a cabo". Es decir, basta con decir: "Oye, lo hago yo, se necesita autorización, qué es lo que se necesita". Lo que no se pueden dejar son las cosas en el aire.

El otro día hablábamos, precisamente, en fin, aunque....... un tema, en fin, también relativo a monte, aunque no tiene nada que ver con ello, el tema de las autorizaciones para la caza, si se necesitaba autorización escrita o autorización oral. Aquí, pues, por lo menos, que se necesite una autorización expresa, no basta una voluntad de decir: "Oye, yo lo hago".

Y luego, hay otra cosa, vamos, o sea, en esta Proposición No de Ley, y, en su caso, en la modificación del CDS, y es considerar a las Entidades Locales como menores de edad. Creo que las Entidades Locales -y basta con conocerlas-, y la gente que rige normalmente todas las Entidades Locales de los municipios donde existe monte, vamos, o Entidades Locales que conocen el monte igual o mejor, casi, en fin -y sin ofender a nadie-, que los Servicios Forestales.

Y consecuente, cuando ellas... Ellas pueden, total y absolutamente, asumir esas funciones, como las está realizando y como las realiza, pues, un particular; es decir, un señor propietario de un monte privado, o una Entidad Local, como puede ser un propietario de un monte privado, que con una simple autorización, pues, realiza esas obras de mejora, y porque sea de utilidad pública tiene que llevarlo a cabo, en fin, la Administración Regional.

Creo que es cargar a la Administración Regional. Creo que es concentrar ese poder en la Junta, que debe descentralizarse cuanto más y mejor en el ámbito local; no solamente, en fin, en las ramas propias de la Ley de Régimen Local, sino también en todas sus actividades económicas, como es esa actividad económica en los montes.

Y luego surge otra cosa, como consecuencia de esa modificación del CDS. Dice: "A tal fin, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a través de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, utilizará los medios personales y materiales de que dispone en forma de prestación gratuita a favor de entidades propietarias". ¿Y si no tiene esos

medios personales y materiales para determinar los montes, qué hace? Que haya Entidades Locales a las cuales les realiza estos trabajos y otras Entidades Locales a las cuales no se les realiza.

Dejemos, en fin, demos libertad a las Entidades Locales que realicen ellas las mejoras. Que la inspección, efectivamente, y que la inspección, si queremos, sea muy superior la que realicen las autoridades, en fin, o sea, de Montes, y, consecuentemente, la Administración Forestal en estas materias; pero demos libertad, en fin, al propietario de las cosas, demos libertad, en este caso particular, a las Entidades Locales, de las propiedades de los montes. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Cortés. Para fijar posiciones por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra don Joaquín Serrano Vilar.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, Presidente. A mí me gustaría, en un principio, hacer un pequeño comentario de por qué se ha cambiado la orientación del Decreto primero que esta Comunidad de Castilla y León se dio a sí misma para la ejecución de los trabajos de mejoras en montes de Entidades Locales.

Quiero decir por qué. Porque se ha hecho aquí una breve historia. Se ha empezado en el año sesenta y seis. Yo podría decir que podíamos ir hasta mil ochocientos sesenta y tres, fecha de la primera Ley de Montes. Desde aquella época hasta hoy han pasado muchas cosas, y muchas han evolucionado.

De entrada, del sesenta y seis al ochenta y cinco, en que nace el Decreto 72 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, ha pasado algo; y es una Constitución. La Constitución es del año setenta y ocho. Y en esa Constitución hay un artículo, el 137-si mal no recuerdo-, en que dice que el Estado se organiza territorialmente en provincias, municipios y comunidades autonómicas. Y todas estas Instituciones gozan de autonomía para la gestión de sus propios intereses.

Pero es que más adelante, esta Comunidad, con buen acierto y bajo la Presidencia de una Señoría que hoy está aquí acompañándonos, el señor Madrid, se da una Ley de Relaciones de la Comunidad con las Entidades Locales. Y si me permiten Sus Señorías que lea solamente un par de párrafos para ilustrarles acerca de que estas bellas palabras hay que ponerlas en práctica: "Las diversas Administraciones en todas sus actuaciones promoverán aquellos grados de descentralización, participación y cooperación necesarias, al fin de alcanzar, con el correcto ejercicio de la autonomía, un equilibrio interadministrativo y una profundización democrática de la sociedad española". Bellas palabras.

Pero es que, además, en ese interregno también sale a la luz pública una Ley de Bases Reguladora de las Entidades Locales, en que su artículo primero dice: "Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades". Seguimos incidiendo en el mismo asunto.

Quiere decirse con esto que el Decreto del año ochenta y ocho no hace ni más ni menos que dar esa prelación, esa prioridad a la autonomía propia que una Entidad Local, que un Municipio tiene en la gestión de sus propios intereses; ni más ni menos que eso. Porque el señor González dice que es que el Decreto del año ochenta y ocho, de lo que habla es de la Dirección General de Montes, de la estructura; luego hace unas profecías de si va a cambiar o no va a cambiar la Consejería la Dirección General. No lo sé, pero el caso es que, a pesar de que se refiera a lo que es organizativo de la Administración, en su Proposición No de Ley no hace referencia a ello. Luego, quiere decirse, entonces, que en el fondo cuál es el motivo de la presentación de la Proposición No de Ley. No es la cuestión organizativa administrativa; por supuesto que no, porque no hacen mención a ella. Luego, entonces, cuál es el fondo. El cambiar el sentido que tenía el Decreto del año ochenta y ocho.

Yo creo que el Decreto del año ochenta y ocho no coarta para nada ni la autonomía de los Municipios, ni tampoco imposibilita el que se realicen o se ejecuten los Planes de Mejora; de ninguna manera; no. Sencillamente, se da una prelación a la decisión de la Entidad Local de decir: "yo puedo y quiero hacerlo", o bien: "yo no puedo, o no quiero hacerlo"; en cuyo caso, la Dirección General de Montes, Caza, Pesca Fluvial y Conservación de la Naturaleza asume la realización de esas obras. Ni más, ni menos.

Yo quiero incidir en algo que es claro, también. En el año sesenta y seis, que es el Decreto Estatal Base del Decreto nuestro comunitario de veintitrés de Julio del ochenta y cinco, lo que se hacía era elevar el porcentaje del diez al quince por ciento, prioritariamente. La Ley de Montes del año cincuenta y siete establecía en el artículo 38.2 que el porcentaje a invertir en mejoras sería el diez por ciento. Y este Decreto lo eleva, como estaba previsto en la Ley, al quince por ciento; y nada más. Luego, se establece una participación, un cauce, una manera de hacer la aprobación de los Planes de Mejora y demás.

Pero estábamos en el año sesenta y seis, señores. Ahora estamos en el año ochenta y ocho. Han cambiado las circunstancias políticas, sociales y económicas. Por ello, yo, para no cansarles más, sí quería hacerles una propuesta de una Enmienda "in voce", por las siguientes razones que voy a exponer. Primero, por las que acabo de decir de la autonomía municipal. Segundo, porque la contratación de personal por parte de esta Administración, a la vista está que puede salir muy cara; muy cara, puede salir del orden de miles de millones. Yo creo que las Entidades Locales, que conocen mucho mejor a las personas que están viviendo, que son vecinos de su término, pueden saber perfectamente a qué personas se deben y se pueden contratar, ejerciendo así, además, otro grado de autonomía en la búsqueda y selección del personal a contratar para la realización de trabajos.

Pero es que, además, se da, en este caso, un contrasentido tremendo. Tenemos, por una parte, el Fondo de Cooperación Local. El Fondo de Cooperación Local, que instituye, precisamente, la Ley de Relaciones de la Comunidad con las Entidades Locales, es un Fondo presupuestado en los Presupuestos, por supuesto -y perdonen la redundancia-, en los Presupuestos de la Comunidad Autonómica, y que está ejecutado por las Entidades Locales, y está supervisado por las Diputaciones Provinciales. Son los Municipios los que contratan o ejecutan directamente por la Administración, y contratan personal. Eso es un paso, un paso más en la autonomía de los municipios; se está dando desde la Comunidad de Castilla y León una posibilidad de ejecución, contratación a las entidades municipales en aquellos intereses, en aquellas obras que están incluidas en el Fondo de Cooperación Local. Pero es más, la misma Dirección General de Montes está subvencionando montes, obras y trabajos en montes de Entidades Locales que no son montes de utilidad pública, son montes no catalogados. Y en estos casos son las Entidades Locales las que realizan los trabajos, y contratan y ejecutan. Y es más, también a propietarios particulares se les subvencionan mejoras en montes y son los propietarios particulares los que hacen toda la contratación y la ejecución. De manera y forma que lo que se está haciendo con este Decreto no es más ni menos que dar autonomía a los municipios, poner en igualdad de condiciones todo tipo de obras y subvenciones que se van a hacer en montes, tanto a las Entidades Locales, cuando el monte es de utilidad pública, cuando no es monte de utilidad pública, como cuando se trata de un propietario particular.

Por eso yo la Enmienda "in voce" que voy a presentar aquí, puesto que se ha admitido la Enmienda del CDS por el Partido Socialista, era la siguiente: era que se añadiera al final de la Enmienda del CDS un párrafo que obviaría la contratación de mano de obra por parte de la Administración de la Junta de Castilla y León. De forma que en el segundo párrafo donde dice: "a tal fin (a fin de ejecutar los planes de mejoras y demás), la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a través de la Dirección General de Montes, Caza,

Pesca y Conservación de la Naturaleza, utilizará los medios personales y materiales de que dispone, en forma de prestación gratuita a favor de las entidades propietarias, y las Entidades Locales propietarias asumirán la contratación de la mano de obra para la ejecución de estos trabajos". Sencillamente es esto.

De todas las formas, creo, por lo que hemos hablado antes con el Portavoz del Grupo Socialista, que no
tiene la intención de aceptarla. Yo, sin embargo, hago
la propuesta aquí, y sí quiero que se contemple desde
esta Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, de
esta Comisión que siempre es sensible a todos los temas, que, primero, se otorgue a los municipios la autonomía que le es debida, se ruega en igualdad de condiciones. Y, segundo, que no se cargue a la Junta de
Castilla y León, al Gobierno de esta Comunidad con
una posible rémora como puede representar la contratación de personal en los municipios que tienen montes
de utilidad pública, porque eso significaría una carga
económica tal vez imposible de sobrellevar.

Nada más y muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Serrano. Entiendo que hay una Enmienda a la Enmienda presentada por el CDS, luego creo que debe ser primero el CDS quien... ¿El Grupo Proponente? ...Entonces, veamos si el Grupo Proponente acepta la Enmienda presentada por el CDS, y la Enmienda que añade el Grupo de Alianza Popular.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, no sólo para eso, sino para consumir además un turno, el último, en defensa de la Proposición No de Ley, en este caso enmendada por el CDS, y aceptada esa Enmienda.

La verdad es que la intervención del Portavoz del Grupo Popular ha sido brillante e incluso puede dar la apariencia de que está motivada. Y yo incluso creo que su intervención está motivada, y creo que la hace sinceramente. Y creo, sinceramente también, que su objetivo sería llegar a esa descentralización, a ese plano de igualdad entre todos los Ayuntamientos, que para eso habría que conseguir primero que todos los Ayuntamiento fueran iguales en cuanto a muchas cosas, evidente, no sólo en la gestión de otras cosas, sino en otras cuestiones.

Bien, todo eso estaría bien si no fuera por el último párrafo de la circular, que leí antes, pero que voy a leer otra vez. Fíjense, nosotros, tanto en la Proposición No de Ley como en la Enmienda, decimos que basta, basta que un Ayuntamiento diga que quiere hacer el Fondo de mejoras para que lo pueda hacer. Basta eso. Basta eso. No tiene que recibir autorización de nadie, señor Cortés; está usted demasiado acostumbrado a que al-

guien, una autoridad administrativa normalmente, tenga que escribir en un papel autorizar a cosas. Eso, siento decirle, señor Cortés, que no es así. Es que basta la voluntad manifiesta, expresada ante la Comisión General de Montes, de que un Ayuntamiento quiere hacer sus mejoras, para que automáticamente empiece a hacerlo, sin necesidad de que exista autorización de nadie; la tiene por la propia letra y espíritu de la modificación que hacemos. Por lo tanto, ese efecto de descentralización, ese efecto de que los Ayuntamientos tengan autonomía municipal la tienen por esta vía mucho más que la tenían por la otra. Porque le vuelvo a repetir el texto de la circular. Dice: "En lo concerniente al segundo párrafo del artículo 9, la entidad local que quiera hacerlo tendrá que hacer las siguientes cosas: expondrá las razones en que basa su petición, expondrá las razones en que basa..., -que podiesen convencer o no, claro- para que las mejoras a efectuar en su monte las realice la Junta. Y una vez informada dicha petición por la Comisión se remitirá a la Dirección General de Montes, quien con el asesoramiento de la Dirección General de Administración Territorial, en su caso -no sé en qué casos, me imagino que será en todos-, decidirá si se accede -decidirá la Dirección si se accede, o noa que la Junta realice el trabajo". Con lo cual, se puede dar la situación de que una Junta vecinal de siete vecinos que no tienen ningún tipo de medio hace esa petición, la razona, pero no convence al Director General de Montes, ni convence a la Dirección General de Administración Territorial, y, entonces, no accedemos a su solicitud. Y resulta que tiene que hacer la mejora y resulta que no puede, entre otras cosas porque en la provincia de León hay novecientos montes de utilidad pública; y algunos fondos de mejoras son de 20.000 pesetas. Y la verdad es que la cosa se complica extraordinariamente para las Entidades Locales que son precisamente las que, según su intervención, usted querría defender, y que yo creo que es que no se ha leído este párrafo, que yo le voy a dar después. Porque si no estuviera este párrafo a lo mejor yo estaría de acuerdo con usted. Pero es que esto indica cuál es la filosofía del asunto, y es que todas las mejoras las hagan los Ayuntamientos o las Juntas vecinales, y la Administración quitarse ese asunto de encima; y desasistir, no digo destutelar, porque aquí no tutelan a nadie, puesto que tienen..., desasistir..., y parece mentira, señor Cortés, usted que tan vinculado está a las Administraciones Locales, que usted diga eso. Desasistir a los Ayuntamientos; no digo destutelar, que es absolutamente distinto. Aquí no hay que tutelar nada a nadie. Y la prueba de ello es que basta que uno diga: eh, quieto, que yo quiero hacer... para que valga, y se acabó. Sin autorizaciones de ningún tipo.

Pero es que va a haber un noventa y siete por ciento de Ayuntamientos, y se puede demostrar en provincias donde hay Ayuntamientos grandes, como Avila, por ejemplo, que quieren que el fondo de mejoras lo ejecute la Administración. Y qué es más fácil, que el noventa y siete por ciento de los Ayuntamientos pidan, razonen a la Comisión, que la Comisión decida, que el Director General decida, que el otro informe, y que al final no hay tiempo para hacerlo, o al revés, que el tres por ciento que son los que de verdad quieren hacer sus propias mejoras digan: queremos hacer ....... de mejoras. Si es que es por razones incluso de economía de medios. Porque antes el señor Cortés empleó una frase, la verdad es que muy gráfica, y es que los Decretos dicen lo mismo, pero en sentido contrario. Evidente. Por economía de medios, por todo, es mucho más práctico esto que lo otro. Pero incluso por filosofía, incluso por filosofía. Y repito que aquí nadie quiere tutelar nada.

Y yo no soy ningún profeta. El profeta, por ahora, es el Consejero, que profetiza que va a cambiar la estructura de su Consejería, y tiene facultades para hacerlo, y no lo hace. Que el uno de septiembre tenía que estar hecha esa reestructuración y no la ha hecho. Que está incumpliendo todos los pactos con los sindicatos, y bueno, y así seguimos. Y los funcionarios, muchos, miles, siguen sin saber donde van a estar dentro de un mes o dentro de quince días. Eso sí que es profetismo, pero además del peor estilo. Porque él sí puede cambiarla, yo no. Yo me limito..., le pido las comparecencias, viene, nos cuenta lo que quiere, y al final no lo cumple. Le pediremos otra, para que nos explique cuándo de una vez va a salir esa Orden, que dice que va a salir, de reestructuración de los servicios territoriales de la Consejería.

Bueno, por lo tanto, a mí me parece muy bien que la Dirección General de Montes siga dando subvenciones a los montes no catalogados, a los que se pueden acoger quienes quiera también, y hay muchos que no se acogen a subvenciones. ¿Sabe por qué? Porque ni se enteran. Porque no tienen infraestructura, etcétera, etcétera, etcétera.

Y esas subvenciones favorecen, y usted lo sabe mejor que yo, a aquellos Ayuntamientos grandes que tienen infraestructura, que tienen un Secretario que se preocupa de hacer esas cosas. Los pequeños, no se acogen prácticamente ninguno, salvo que algún Procurador por Burgos, de la anterior Legislatura, se preocupe de que le llegue una subvención a Canicosa de Sierra, que le llegó, garantizado, garantizado.

Por lo tanto, seamos serios, seamos serios, no tergiversemos el fondo del Decreto, de la modificación que se pretende, que lo único que quiere es facilitar la labor a los Ayuntamientos, no tutelarlos, no restringir ni una de sus libertades. El Ayuntamiento que quiera puede pedir. Y con la petición basta, repito, sin informes de Directores Generales ni de nadie. Hacer los fondos de mejoras, y se acabó el problema.

Y si no pueden hacer eso, ¿cómo van a contratar? Y usted vuelve a sacar un tema vidrioso, que es el célebre -y usted lo ha aludido veladamente-, el célebre asunto de la sentencia de Magistratura de Trabajo para los trabajadores de Montes. La sentencia están ganando los trabajadores en lo que se refiere a diferencias salariales y a horas extraordinarias. Punto. No en otra cosa. Y usted sabe que hay modalidades de contrato en estos momentos para trabajos específicos que permitirá contratar por la Administración a gente para hacer tal cosa en tal sitio, y cuando se acaba la cosa en tal sitio se acabó el contrato. Y eso no genera ningún tipo de derecho adquirido. Y lo sabe usted de sobra. Lo sabe usted de sobra. Otra cosa es que le interese en el debate, pues, decir que puede costar miles de millones, como dice el Vicepresidente de la Junta cada vez que habla del tema, pero al final nunca concreta, nunca dice nada, y como siempre "siembra, que algo queda"...

(Intervención sin micrófono).

Del sentido de mi intervención, yo creo que se deduce claramente que una Enmienda "in voce" como su compañero hizo antes, que era..., no afectaba al fondo de la cuestión, sino simplemente a la cuestión formal, es totalmente distinto que hacer una Enmienda "in voce" al fondo de una cuestión. Haber hecho usted -y yo creo que usted es un hombre con habilidad parlamentaria-, pues, una Enmienda a la Enmienda, o una Enmienda a la Proposición, o una Enmienda a las dos cosas, o dos Enmiendas: una por si acaso aceptábamos la Enmienda, otra por si acaso no la aceptábamos, o simplemente haberse puesto de acuerdo o en contacto con el Grupo Socialista, y a lo mejor hubiéramos llegado a un acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor González. Entiendo, pues, que lo que admite el Proponente es la Enmienda que presenta inicialmente el Grupo del CDS.

Entonces, en ese sentido, vamos a votar la Proposición no de Ley. Quiénes estén a favor de la Proposición No de Ley, que levanten la mano. Quiénes estén en contra, que levanten la mano. Votos a favor: nueve. Votos en contra: siete. En consecuencia, queda aprobada la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Jaime González, una vez introducida la Enmienda presentada por el Grupo del Centro Democrático y Social.

Tiene la palabra, para aclaraciones, el señor Serrano Vilar.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, Presidente. Me gustaría sabe exactamente qué es lo que hemos aprobado. O sea, que se me lea textualmente lo que acabamos de aprobar en esta Comisión de Agricultura. Y digo acabamos, porque la mayoría ha aprobado.

(Intervenciones sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Lo que hemos aprobado ha sido lo siguiente: la Proposición No de Ley presentada en principio por el Grupo Parlamentario Socialista es lo siguiente: "Que por la Junta se tomen las medidas oportunas para que los trabajos que correspondan al plan de mejoras sean ejecutados y dirigidos por la Administración de la Comunidad Autónoma con cargo al fondo de mejoras, a través de las secciones de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de las respectivas Delegaciones Territoriales Unicas. Sin perjuicio de lo anterior, se ejecutarán directamente por las entidades propietarias, siempre que medien petición expresa que deberá formalizarse ante la Comisión Provincial de Montes en el plazo de quince días a partir de la fecha de la aprobación del plan de mejoras".

A esto hay que añadirle la Enmienda...

(Intervenciones sin micrófono).

ELSEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Yo por lo menos he votado sabiendo lo que votaba, no como otros que parece ser que votan sin saber lo que votan y tienen que pedir aclaraciones después, a una Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, al cual ha sido aceptada una Enmienda de sustitución del texto íntegro de la Proposición por el texto del CDS. Y se acabó. Y además lo dice la propia Enmienda: "Se propone la siguiente nueva redacción de la Proposición No de Ley". Y se acabó.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): De acuerdo. Entonces, don Joaquín, creo que está claro lo que se ha votado...

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Pone "Enmienda de modificación"...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR). No, pero pone: "Se propone la siguiente nueva redacción".

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Serrano.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las catorce horas y cinco minutos).